

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037-2025-MDP/A

PATAPO, 21 de enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PÁTAPO;

VISTO:

El Proveído de Alcaldía N°0035 del 08 de enero del 2025; Informe Legal N° 023-2025-MDP/OGAJ-CACC del 07 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Cristhian Alexander Castrejón Chirinos - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°0004-2025-MDP/GM del 03 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Wilman Espinal Requejo - Gerente Municipal; Informe N° 0001-2024-MDP/GDIT-EMAC del 03 de enero de 2025 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Carta N°01-2024-OBN/RO/MDP del 16 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Orlando Bautista Núñez - Residente de obra; Carta N°0540-2024-MDP/GDIT-EMAC del 04 de octubre de 2024 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°004-2024-JMGT/AGDTI/MDP del 05 de septiembre de 2024 suscrito por Juan Marcelo Gonzales Tafur - Asistente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Memorandum N°0704-2024-MDP/GDIT-EMAC del 22 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°072-2024-MDP/UT del 20 de agosto de 2024 suscrito por CPC Juan Arce Delgado - Jefe de la Unidad de Tesorería; Carta N°0448-2024-MDP/GDIT-EMAC del 15 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Carta N°039-2024-MDP/SGPP del 14 de agosto de 2024 suscrita por CPC. Isabel Yuleysi Diaz Tapia - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Carta N°0440-2024-MDP/GDIT-EMAC del 13 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y demás recaudos que obran en el expediente sobre la liquidación técnica - financiera de oficio de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE POSOPE ALTO-DISTRITO DE PÁTAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2526915; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nro. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N°0440-2024-MDP/GDIT-EMAC de fecha 13 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido a la CPC. Isabel Yuleysi Diaz Tapia - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el que le solicita reporte financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO DE POSOPE ALTO-DISTRITO DE PÁTAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2526915. Quien, a su vez, respondió con la Carta N°039-2024-MDP/SGPP de fecha 14 de agosto de 2024, en la que alcanza la información solicitada, indicando que se ha encontrado información de los periodos 2021-2023.

Que, mediante Carta N°0448-2024-MDP/GDIT-EMAC de fecha 15 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido al CPC Juan Arce Delgado - Jefe de la Unidad de Tesorería, en el que solicita los comprobantes del Proyecto con CUI N° 2526915, quien a su vez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

mediante el Informe N°072-2024-MDP/UT de fecha 20 de agosto de 2024, alcanza los comprobantes solicitados.

Que, mediante Memorandum N°0704-2024-MDP/GDIT-EMAC de fecha 22 de agosto de 2024 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido a Juan Marcelo Gonzales Tafur - Asistente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el que le remite los documentos: la Carta N°039-2024-MDP/SGPP y el Informe N°072-2024-MDP/UT, siendo el reporte financiero y comprobantes de pago respectivamente del proyecto en mención, para su debida revisión.

Que, con Informe N°004-2024-JMGT/AGDTI/MDP de fecha 05 de septiembre de 2024 suscrito por Juan Marcelo Gonzales Tafur - Asistente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido a la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el que alcanza la constatación de trabajos in situ y evaluación del reporte financiero y comprobantes de pago del proyecto en mención.

Que, mediante Carta N°0540-2024-MDP/GDIT-EMAC de fecha 04 de octubre de 2024 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido al Ing. Orlando Bautista Núñez - Residente de obra, en el que alcanza observaciones del proyecto mencionado, a fin de ser subsanadas en un plazo de 05 días hábiles.

Que, mediante Carta N°01-2024-OBN/RO/MDP de fecha 16 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Orlando Bautista Núñez - Residente de obra, remite la subsanación de las observaciones realizadas a la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en sus conclusiones menciona que: "Se hace de conocimiento que la obra se desarrolló de acuerdo a lo especificado en el expediente técnico, por lo que al tener plazos tanto de suspensión, paralización el cual al ser una obra por administración directa siempre se ha tenido inconvenientes con el abastecimiento de materiales y no poder cumplir con la fecha contractual por ello se ha pedido ampliaciones de plazo que luego se culminaría la obra en todas sus partidas. El cual la obra quedo recepcionada con un acta firmada por el residente, inspector de obra y miembros de la entidad que conforman la comisión de recepción de obra, por lo que evitamos responsabilidades a la no existencia hoy en el presente de algunos materiales ya que a partir de ser firmada el acta quedo en responsabilidad de la entidad. Con respecto a lo financiero se ha dado conformidades a los guardianes por el servicio ya que en suspensiones de plazo se tenía que cubrir el cuidado ya que existían ya instalaciones realizadas, el cual se desconoce si fueron cancelados o no esos servicios".

Que, mediante Informe N°0001-2024-MDP/GDIT-EMAC de fecha 03 de enero de 2025 suscrito por la Ing. Eliana Melina Arica Cieza - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dirigido al Abg. Wilman Espinal Requejo - Gerente Municipal, en el que hacer llegar la liquidación de oficio técnica - financiera de la Obra en mención, en el que señala: "(...) ha sido elaborada bajo los lineamientos de la Directiva de Liquidaciones de Oficio aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°303-2023- MDP/A; y revisada y aprobada por el Comité de Liquidaciones de Oficio designados mediante Resolución de Alcaldía N°270-2023-MDP/A; del cual se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo; teniendo un costo total de S/ 134,835.91 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100 SOLES); como se detalla a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COSTO SI. |
|------|-------------|-----------|
|------|-------------|-----------|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

| | | |
|----|------------|------------|
| 01 | MATERIALES | 52,832.91 |
| 02 | SERVICIOS | 38,233.00 |
| 03 | PLANILLAS | 43,770.00 |
| 04 | TOTAL, S/. | 134,835.91 |

Que, mediante Memorándum N°0004-2025-MDP/GM de fecha 03 de enero del 2025 suscrito por el Abg. Wilman Espinal Requejo - Gerente Municipal, dirigida al Abg. Cristhian Alexander Castrejón Chirinos - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que le solicita opinión legal de la liquidación. Quien, a su vez, respondió el Informe Legal N° 023-2025-MDP/OGAJ-CACC de fecha 07 de enero del 2025, dirigida a Alcaldía, refiere:

Que, Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2023-MDP/A, de fecha 12 de octubre del 2023, se aprueba la directiva para Liquidaciones de Oficio de Consultoría y Ejecución de Proyectos de Inversiones IOARR Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pátapo, la misma que tiene como objetivo Establecer las normas y procedimientos internos que permitan la liquidación de oficio de consultoría y ejecución de proyectos de inversión e IOARR realizados por la entidad con recursos públicos, bajo la modalidad de administración directa y por contrata, comprendidas por periodos anuales hasta el año anual del 2023, que no cuentan con la documentación sustentatorio técnica ni financiera de gastos, o ésta sea insuficiente.

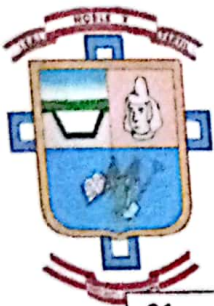
Que, se señala en el "Numeral VII. PROCEDIMIENTO: El Comité de Liquidación de Oficio, en base a la información del Análisis de las Cuentas remitidas por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborará el inventario de consultoría y ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR realizados por la entidad con recursos públicos, bajo la modalidad de administración directa y administración indirecta - por contrata comprendidos hasta el período anual 2023, que se encuentren pendientes de liquidación (...)" y finalmente emite su opinión legal, en sus conclusiones menciona que: "3.1. Que, INFORME TÉCNICO es PROCEDENTE LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OFICIO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO DE POSOPE ALTO DEL DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2526915, Por lo tanto, debe seguirse con el trámite, conforme a las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, contenidas en el ANEXO N° 05 y 06 - del INFORME TECNICO y FINANCIERO DE LIQUIDACION DE OFICIO DEL PROYECTO DE INVERSION en mención".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACION DE OFICIO TÉCNICA - FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION EN EL MERCADO DE POSOPE ALTO DEL DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2526915, conforme al detalle siguiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COSTO S/. |
|------|-------------|-----------|
|------|-------------|-----------|



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÁTAPU

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

| | | |
|----|------------|------------|
| 01 | MATERIALES | 52,832.91 |
| 02 | SERVICIOS | 38,233.00 |
| 03 | PLANILLAS | 43,770.00 |
| 04 | TOTAL, S/. | 134,835.91 |



El costo total de la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 134,835.91 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100 SOLES);

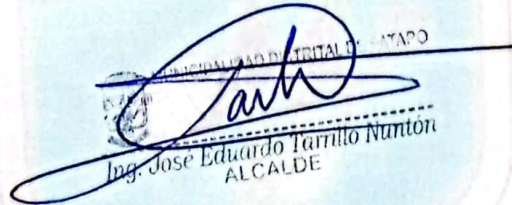
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la publicación de la resolución en los repositorios de los aplicativos informáticos conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento por las Áreas correspondientes de lo resuelto en los artículos preteridos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENTREGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente de Liquidación de oficio de la obra en mención para su custodia, archivo y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Ing. Jose Eduardo Tarrillo Nantón
ALCALDE

Distribución:
Gerencia
Asesoría Legal
Infraestructura
Imagen Institucional
Responsable del PTE
Archivo